

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2014-17792** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 229/2014.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 25 de noviembre de 2014, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Lote**Bien único:**

Urbana. Número veinte. Vivienda Dúplex tipo "1B5 2", situada en la planta segunda y planta bajo cubierta del bloque 1, comunicándose dichas plantas entre si por medio de escalera interior. Forma parte de un Conjunto Urbanístico sito en Boo de Guarnizo, término municipal de El Astillero (Cantabria), Ámbito de Actuación número 49, denominado "LOS JARDINES DE ASTILLERO". Es la identificada con el número 20. Tiene su acceso por la planta segunda, a través de pasillo distribuidor común que discurre paralelo a lo largo del lindero Norte del bloque, y al que se accede por medio de una escalera que sube desde la planta baja. La planta segunda cuenta con distribución propia para habitar y tendedero, y la planta bajo cubierta, cuenta igualmente con distribución propia para habitar y dos terrazas. Tiene una superficie útil total de cincuenta y ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados (58,71 m²), y construida total de setenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados (77,63 m²), de la cual, 29,98 m² corresponden a planta segunda, 0,78 m² a tendedero, computado al cincuenta por ciento, 32,49 m² a planta bajo cubierta, 6,65 m² a terrazas, computada al cincuenta por ciento, y 7,73 m² correspondiente a la parte proporcional de elementos comunes computados al cincuenta por ciento. Anejos. Le corresponde como anejo el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje abierta, señalada con el número 10 del plano, situada en la planta sótano del bloque 1, con una superficie útil de doce metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados (12,49 m²); Trastero señalado con el número 12 del plano, situado en la planta sótano del bloque 1, con una superficie útil de cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (5,57 m²).

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Libro 247 de Astillero, Folio 128, Finca núm. 19.349, Inscripción 3ª.

Referencia catastral: 2163031VP3026S0020KB.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 114.073,84 euros.

Cargas que gravan este bien:

- Hipoteca a favor de Liberbank por importe de 53.895,77 euros.
- Hipoteca a favor de don Jesús Goiti Infante por importe de 46.606,02 euros.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA; EXPEDIENTE: SUBASTA; NÚMERO: 229/14, haciendo

CVE-2014-17792

LUNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 245

constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 26 de enero de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

El jefe de la Oficina Técnica,

Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2014/17792](#)

CVE-2014-17792